

PAGARÉ

\$3,165,750.00 M.N. (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos)

Por medio del presente pagaré (el "Pagaré"), **PEDRO SAÑUDO ALCOCER** en su calidad de representante legal (en lo sucesivo EL suscriptor), promete incondicionalmente pagar a la orden de PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART, S.A.P.I DE C.V, SOFOM E.N.R (en lo sucesivo "CREZE") la cantidad total de \$3,165,750.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Pesos 00/100 Moneda Nacional), en la cuenta bancaria número 0114736958, CLABE interbancaria 012180001147369582 aperturada en la Institución Financiera BBVA México, Sociedad Anónima de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, o en su domicilio ubicado en Bahía de Santa Bárbara 145, Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México a contra-entrega del recibo debidamente sellado, mediante 21(VEINTIUN) amortizaciones progresivas y consecutivas, mismas que deberán pagarse por el monto y en las fechas que se indican en la Tabla de Amortización que se establece a continuación:

TABLA DE AMORTIZACIÓN		
Pago	Fecha de Pago	Total a pagar
1	30 junio 2022	\$155531.57
2	01 agosto 2022	\$155911.46
3	31 agosto 2022	\$154758.16
4	30 septiembre 2022	\$154337.67
5	31 octubre 2022	\$154246.92
6	30 noviembre 2022	\$153464.03
7	02 enero 2023	\$153940.64
8	31 enero 2023	\$152250.81
9	28 febrero 2023	\$151478.98
10	31 marzo 2023	\$151768.29
11	01 mayo 2023	\$151225.15
12	31 mayo 2023	\$150435.47
13	30 junio 2023	\$149863.41
14	31 julio 2023	\$149458.64
15	31 agosto 2023	\$148831.76
16	02 octubre 2023	\$148327.77
17	31 octubre 2023	\$147267.35

18	30 noviembre 2023	\$146707.60
19	01 enero 2024	\$146157.93
20	31 enero 2024	\$145282.78
21	29 febrero 2024	\$144503.61

El suscriptor se obliga a reembolsar a la vista, en la misma forma y fondo, cualquier gasto y costo o pérdidas razonable del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurrido en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales).

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o a cualquier tenedor subsecuente, para que descuente, negocie, endose, ceda, o de cualquier forma transmita el presente Pagaré (incluyendo, sin limitación todos los costos y gastos legales) en cualquier momento, por lo que se obliga a pagarlo a la persona o personas que legalmente lo detenten, renunciando a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El suscriptor faculta expresamente a CREZE y/o al tenedor, para que en caso de que el suscriptor y/o Avalista omitan liquidar puntualmente cualquiera de las amortizaciones y/o intereses pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente Pagaré y, por lo tanto, el suscriptor y/o Avalista estarán obligados a pagar a CREZE y/o al tenedor las amortizaciones subsecuentes pendientes de pago, por lo que CREZE y/o el tenedor tendrán derecho a exigir y/o demandar, sin previo aviso, notificación, presentación, protesto o requerimiento, el pago total del importe principal insoluto, más los intereses ordinarios y demás accesorios que resulten de este Pagaré.

Todos los pagos que realice el suscriptor en los términos del presente Pagaré, serán aplicados en el siguiente orden y hasta donde alcancen: (i) en primer lugar al pago de impuestos que, en su caso, se actualicen a cargo del Suscriptor por cualquier concepto derivado del presente Pagaré; (ii) en segundo lugar al pago de los honorarios y gastos relacionados con la cobranza del pagaré; (iii) en tercer lugar al pago de los intereses moratorios devengados conforme a la Tasa de Interés Moratoria; (iv) en cuarto lugar al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos conforme al presente Pagaré; y (v) en quinto lugar al pago de la suma principal del presente pagaré; en el entendido, que se aplicarán en orden inverso a su vencimiento, es decir, primero a los adeudos más antiguos.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme a la tabla de amortización arriba señalada, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual 4.17% (CUATRO PUNTO DIECISIETE por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Los intereses que cause el Pagaré se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, por el número de días efectivamente transcurridos.

Este pagaré se suscribe y será interpretado de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Pagaré el suscriptor y su Avalista, en su caso, se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México y expresamente renuncian a cualquier jurisdicción que pueda corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros manifestando que el presente documento y sus Anexos podrán ser firmados con: (i) Firma Electrónica Avanzada o (ii) Firma Autógrafa Biométrica; teniendo estas la misma eficacia legal que la firma autógrafa, conforme a la legislación aplicable incluyendo el Código de Comercio, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Firma Electrónica Avanzada y demás ordenamientos relativos a las pruebas por medio de Mensajes de Datos. Asimismo, el Suscriptor y el (los) Avale (s) reconocen que los métodos tecnológicos utilizados para firmar el presente son suficientes para identificar de forma inequívoca a sus firmantes, cumpliendo así con la Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI 2016, Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos.

Este Pagaré se suscribe y entrega el 31 de mayo del 2022, en la Ciudad de México.

EL SUSCRIPTOR

PEDRO SAÑUDO ALCOCER

Con domicilio en Jurica 441 Jurica 76100 Querétaro Querétaro

EL AVAL

FN2 SOLUCIONES FINANCIERAS SAPI DE CV

Representada por **FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA Y LUIS ANTONIO GARCÍA
GONZALEZ**

Con domicilio en CERRO DE LA MEZA 205, VISTA HERMOSA, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CP. 76063

EL AVAL

FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA

Con domicilio en CERRO DE LA MEZA 205, VISTA HERMOSA, QUERÉTARO, QUERÉTARO, CP. 76063

EL AVAL

LUIS ANTONIO GARCIA GONZALEZ

Con domicilio en REAL ECUESTRE 38, VISTA REAL, VILLA CORREGIDORA, QRO, C.P. 76905

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración envía un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	PAGARÉ_PEDRO_SANUDO_ALCOCER.pdf
Identificador único del documento	e9cafbad6e6f5663955381b83ad4c3ad3c824202566e19cff02fbff5cc01be05
Constancia de conservación	Emitida por Advantage Security, S. de R.L. de C.V. con el certificado 2C el 31/05/2022, 22:14:37 UTC
Documento creado por	Creze contacto@creze.com (contacto@creze.com)
Número de páginas	4

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de *presunción legal de atribución* de acuerdo al Código de Comercio. En el caso de la firma electrónica avanzada, también goza de la *garantía de no repudio*. Para ser considerada como avanzada, la firma tiene que estar sustentada por un certificado emitido por un Prestador de Servicios de Certificación (como el certificado de la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria).

Firmante	PEDRO SAÑUDO ALCOCER
Tipo de identificación	e.firma
RFC	SAAP700927LG5
Certificado	Firmado usando certificado con el número 00001000000412322536 emitido por Servicio de Administración Tributaria
Firma electrónica	Jp1lGPch8zdcyB7zkUX7FDab9w5KWH3iuemGKd54Vxlsyv/Z/w43kiHfQliZm2FCiAKgmrNyxaFJY1j4YDrG0Cx8v4Cd/dUA/65n7Wd2WCUgfr+rCcM1it/8aDvFw51r1lT8vrgRt7RoElre5SN9PxcxvjagwfEYZapmgB1BwZQp5RKyUZnro7rn7rc0URdq520XthsgRWaFpbHUgdaFJSWZhs84WwTNSlqkqEepyKNKBj6+R4g//tH8oUzUPm6N65oxbUrN3Ls/0vKdgb7IAhNOsSC6rL7PU99FJGeNhOfGsBtP8ZZ/xVFe5DmB7o6parJOZgTnb+4VAqNuPXXVRw==
Fecha de firma	31/05/2022, 22:11:08 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/a58e481d-e2ad-4fb1-9777-0ea431d9d4ad>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.



Firmante	FRANCISCO JAVIER ZAMUDIO ESTRADA
Tipo de identificación	e.firma
RFC	ZAEF910825628
Certificado	Firmado usando certificado con el número 00001000000510852115 emitido por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Firma electrónica	bT6AoviJYfj8/2wCxDv1OmFkDybZ3CIWyDcbbb7mX4BOXltep7Nak7bqooGbfayAwpVlaNxunKAXsBQ1djtFPI/gC8qh+jXWOFpdgOiZOwge9kD30WirhCt18CsKoTRO3ivrAsB9/Zj18mi+XlamQjmYcYI VC1OYOxZDH9ixZs9KFniJgnu7SEanz8oj1XGBjZbRmAwgiEo48ovZNJXEWXZETyB3PJe7kPmSydD vmoe17lmxidKdSjm/zxRQUWqgdltuQCWOMwoKISnmr06cm13ZWSUFk276iuPKOXbf1FBcqc+W Tk1dTj/7UOUSrVtnfzOy4Gc9ASYPHSz30OPWQ==
Fecha de firma	31/05/2022, 22:11:30 UTC

Firmante	LUIS ANTONIO GARCIA GONZALEZ
Tipo de identificación	e.firma
RFC	GAGL7912257L7
Certificado	Firmado usando certificado con el número 00001000000503612647 emitido por SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Firma electrónica	hO/RPj3TUnj0/LBh+hVOtoybzaiAb71n0EJPJwlEYfCjiO8g0xoDza29rYdIPQ9LJKoMJbBAP5e60aA 3uiOoq7oB9SRELhVBtiR6RSqX/IXwBCiQYnL1LefR9Eok1qcZbRb+vjr1fYBn0zw8MidmrWEo+y7IES JavS3mbqcd13A85kgVGDs9W0vN9p8adbZOP05KMnMJeWO0iTSdn19EsvEsPLvqLZLDA8MQAv h1m125SMvPEvwrEF+7n+xPgKfQHmiUAVXgL1iSEokB2nHGanbO8y2/O3u0ldD3J744z7LhhGoY+H WZk1MpObegmu+G5fzmlkoKVIVLALNzn6IDA==
Fecha de firma	31/05/2022, 22:14:29 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/a58e481d-e2ad-4fb1-9777-0ea431d9d4ad>. En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.